



## A C T A N° 81

## SESIÓN EXTRAORDINARIA

## CONCEJO MUNICIPAL DE MULCHÉN

En Mulchén, República de Chile, a 28 de Septiembre de 2018, siendo las 15:00 horas, se llevó a efecto en la Sala de Sesiones del Concejo, la Sesión Extraordinaria N° 81 del Concejo Municipal de Mulchén, bajo la presidencia del Alcalde señor Jorge Rivas Figueroa, y la asistencia de los señores Concejales:

Concejal	Sr. Guido Sanzana Quijada
Concejal	Sr. Pedro Amigo González
Concejala	Sra. Luz González Contreras
Concejal	Sr. Guillermo Brevis Pereira
Concejala	Sra. Ivonne Poblete Bascur
Concejal	Sr. Walter Guastavino Rebolledo

De la misma forma, como Ministro de Fe actuó el Secretario Municipal don Samuel Saavedra Burgos

El Temario a tratar es el siguiente:

- 1.- **Solicitud de Acuerdo de Concejo Municipal para aprobar una Prohibición de enajenar, a favor del Ministerio de Las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, por un período de 5 años, la propiedad inscrita en el Conservador de Bienes Raíces DE Mulchén, a fojas 49 N° 47 del año 1982, correspondiente a la Unidad Educativa G-1055.**

En nombre de Dios, se inicia la sesión.

#### Primer Punto de la Tabla

**Solicitud de Acuerdo de Concejo Municipal para aprobar una Prohibición de enajenar, a favor del Ministerio de Las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, por un período de 5 años, la propiedad inscrita en el Conservador de Bienes Raíces DE Mulchén, a fojas 49 N° 47 del año 1982, correspondiente a la Unidad Educativa G-1055.**

El Señor Alcalde, dice que corresponde a la Escuela que estaba ubicada en calle Villalón con Pantoja, es un proyecto que se está postulando al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, donde solicitarían la certificación ya indicada.

El Concejal señor Pedro Amigo, señala que tiene ciertas aprensiones en esta materia, no es que esté en contra en lo que se quiere hacer, pero no sabe si corresponde que la Municipalidad tome esta decisión de prohibición de enajenar y a favor del Ministerio de Cultura, le habría gustado tener documento del requerimiento que hace el Ministerio y entendiendo además si el Ministerio sabe de normas en relación al tema, porque hay algunas cosas que si el Concejo puede tomar acuerdo y de otras no, y en la Ley N° 18.695 no aparece que tengan las facultades de hacer un acto para enajenar.

Además es un bien con fines educacionales y que ese terreno pertenece al Ministerio de Educación aun cuando hoy día la administración la tenga la Municipalidad.



**El señor Alcalde**, indica que el inmueble está inscrito a fojas 49 N° 47 del año 1982, es casi ilógico pero es una exigencia del Ministerio, es un requisito y hay que cumplir con lo que pide en Ente patrocinador, porque en el fondo esta administración toma las decisiones que corresponde, solo quieren que se les garantice que en 5 años no se va a enajenar, se entiende que ellos van hacer el aporte de los fondos en caso que se ganen el proyecto. Como es una exigencia hay que cumplir con ello.

**El Concejal señor Pedro Amigo**, dice que cualquier organismo del estado puede exigir algo pero debe estar dentro de las prerrogativas, a lo mejor administrativamente el municipio podrá hacer un certificado sobre la misma situación, lo señala porque aunque sea una exigencia del Ministerio puede que no esté dentro de la norma, aunque lo hagan para él no tendría validez.

**El señor Alcalde**, señala que si no presentan el certificado quedan fuera del proyecto.

**El Concejal señor Guillermo Brevis**, dice que le gustaría tener claridad de la tuición real del terreno porque si fue entregado en comodato de parte del Ministerio de Educación no vaya hacer después que están ocupando un terreno que después no tienen la tuición de la realidad legal que tiene que tener la Municipalidad al postular un proyecto que es cultura y que en la realidad si pertenecía al Ministerio de Educación y se entregó en comodato, es lo que le entra a preocupar.

Es como lo que pasó con los colegios sobre todo en los sectores rurales que el Ministerio los traspaso hace años y algunos no se han regularizado y no se han pedido al Ministerio, y el Ministerio de Educación quiere recuperar todos sus terrenos y darle el uso que estimen conveniente.

**La Concejala señora Ivonne Poblete**, consulta si Asesoría Jurídica vio el tema.

**El señor Alcalde**, indica que no

**El Concejal señor Walter Guastavino**, indica que el Art. 65 de la Ley 18.695, indica que .... Letra f) El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles "...

**El señor Manuel Hualla, Profesional de Secplan**, señala que se basan con exactitud producto de la experiencia de las veces que han participado donde se tienen que acoger tal cual a la redacción de lo que piden las bases.

**El señor Alcalde**, dice que la facultad de enajenar corresponde solicitarlo al Concejo, este cuerpo es el que decide, pero también pueden decidir que un inmueble como éste no lo van a enajenar en 5 años.

**El señor Domingo Cuevas, Director de Obras Municipales**, señala que es un compromiso para acompañar como antecedente al proyecto.

**El señor Alcalde**, señala que en caso que hagan una inversión millonaria en caso que se ganen el proyecto, es difícil que a los 5 años lo vayan a enajenar.

Somete a votación la ficha indica.

**Acuerdo Nro. 320.-**

El Concejo Municipal, acordó por mayoría con 6 votos a favor incluido el voto del señor Alcalde y 1 en contra del Concejal señor Pedro Amigo González, dar su aprobación para **constituir una Prohibición de enajenar, a favor del Ministerio de Las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, por un período de 5 años, la propiedad inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Mulchén, a fojas 49 N° 47 del año 1982, correspondiente a la Unidad Educativa G-1055.**

**El Profesional de Secplan**, dice que necesita pasar una ficha que anteriormente fue pasado antes como proyecto de Educación, pero al no obtener los recursos, se presentara como proyecto de la Municipalidad, y que el financiamiento de los Costos de Operación y Mantención Anual del proyecto " Construcción Centro Cultural Municipal, Mulchén ", por M\$2.000.-, que es para cancelación de energía, agua y alarma, solicita que el Concejo Municipal autorice poder pasar dicha ficha que no estaba considerada en tabla.

**El señor Alcalde**, consulta si alguien se opone a ver el tema antes indicado, al no existir oposición, somete a votación.

**Acuerdo Nro. 321.-**

El Ente Colegiado, acordó por mayoría con 6 votos a favor incluido el voto del señor Alcalde y 1 en contra del Concejal señor Pedro Amigo González, dar su aprobación al financiamiento con fondos municipales de los **Costos de Operación y Mantención Anual del Proyecto denominado "Construcción Centro Cultural Municipal, Mulchén"**, por un monto anual de \$2.000.000.-

**El Concejal señor Pedro Amigo**, dice que lamenta no estar de acuerdo con este tema, en el sentido que le parece bien la idea, pero debe ser consecuente con lo que cree desde su punto de vista de acuerdo a la norma, le surge una duda y quiere plantearlo en la mesa para que le puedan dar claridad ante la duda, entiende que los bienes que son del Ministerio de Educación y que son traspasados al municipio deben tener destino educacional y acá si bien es cierto se habla en el proyecto de la " Construcción Centro Cultural Municipal, Mulchén " que entiende se puede hacer, pero su duda legítima es si acaso en un bien inmueble que tiene fines educacionales, puede construir este Centro Cultural Municipal.

**El señor Alcalde**, señala que las dudas son legítimas, pero hay realidades que deberían permitir tener claro para trabajar tranquilos.

**La Concejala señora Ivonne Poblete**, dice que al Alcalde se le olvida que fue Concejal, entonces cuando se es Concejal hay ciertas dudas que es lógico señalarlas, entonces depende del espacio donde esté y de lo que se está planteando ven la opinión de la Contraloría, indica que les guste o no hay que enmarcarse de las normas y reglas que tiene la Contraloría, entiende las aprensiones del Concejal señor Amigo, porque no habían visto una situación similar a esta. Consulta cuando lo presento este mismo proyecto el Departamento de Educación lo presento como Centro Cultural, pensó que era lo mismo que se estaba repostulando, por lo tanto, la situación no es un poco distinta.



Señala que con los pocos espacios que hay, se deben aprovechar bien, ha escuchado críticas respecto al edificio de Arriagada con Pedro Lagos, que se desperdició ese espacio, le gustaría que siempre se tratara de hacer los proyectos lo mejor posible para utilizar mejor los espacios porque una vez construido ya no se puede hacer nada más.

El señor Alcalde, indica que una vez terminado el proyecto la gente va opinar distinto.

No habiendo más puntos que tratar, el señor Alcalde en nombre de Dios Todopoderoso, da por terminada la sesión, siendo las 15:40 horas.



  
**SAMUEL SAAVEDRA BURGOS**  
Secretario Municipal

SSB/vsp.



  
**JORGE RIVAS FIGUEROA**  
Alcalde